



APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE APOYO A ORGANIZACIONES COLABORADORAS, PARA COMPAÑÍAS DE TRAYECTORIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS: APOYO A PLANES DE GESTIÓN CON ÉNFASIS EN LA CREACIÓN, CONVOCATORIA 2024

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley 21.640, de Presupuesto del Sector Público para el año 2023; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la ley N° 21.640 que establece el presupuesto del Sector Público para el año 2024, contempla en su partida 29, capítulo 01, programa 04, subtítulo 24, ítem 01, asignación 138, glosa N° 05 "Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras", recursos destinados a *"fortalecer la sostenibilidad de las organizaciones que realizan intermediación cultural e impulsen el desarrollo de la programación y circulación artística, en relación a la gestión, los recursos económicos y la asociatividad"*.

Que en consideración a lo anterior, se elaboraron bases de convocatoria pública del programa en comento, referidas a compañías de trayectoria de las Artes Escénicas, la cual tiene por objetivo: invitar a compañías nacionales de trayectoria de las disciplinas de las Artes Escénicas, que realicen su trabajo en el país, para desarrollar un Plan de gestión con énfasis en la creación que les permita crear y producir un montaje escénico inédito y/o remontar un montaje escénico que sea parte de su repertorio.



Que se deja constancia que las incompatibilidades señaladas para participar en las presentes bases se ajustan al criterio contenido en el Dictamen N° 5.368 de 2020 de la Contraloría General de la República.

Que en esta forma, resulta necesario dictar el respectivo acto administrativo que apruebe las bases de convocatoria, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRÚEBANSE

las bases de convocatoria pública del Programa de apoyo a organizaciones colaboradoras para compañías de trayectoria de las artes escénicas: apoyo a planes de gestión con énfasis en la creación, convocatoria 2024, cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

1. Objetivo de la convocatoria

El Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, en adelante “PAOCC”, tiene como propósito aumentar la sostenibilidad de organizaciones dedicadas a la intermediación cultural a fin de asegurar sus continuidades operacionales, permitiéndoles mantener y proyectar el alcance de su quehacer, entendiendo que ello redundará en una mayor y mejor oferta artística disponible para la ciudadanía.

El objetivo de esta convocatoria es invitar a compañías nacionales de trayectoria de las disciplinas de las Artes Escénicas, que realicen su trabajo en el país, para desarrollar un Plan de gestión con énfasis en la creación que les permita crear y producir un montaje escénico inédito y/o remontar un montaje escénico que sea parte de su repertorio.

Además, podrán contemplar la realización de las siguientes actividades complementarias:

- a. Residencias.
- b. Circulación nacional y/o internacional y difusión de montajes escénicos producidos para esta convocatoria y/o parte del repertorio.
- c. Programas de investigación teórica, actividades de puesta en valor o transmisión del conocimiento.

2. Conceptos y definiciones

Los conceptos y definiciones aplicables a esta convocatoria podrán ser revisados en el Anexo N° 1 de las presentes bases, denominado “Conceptos y definiciones”, que se encuentra publicado en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl.

3. Aspectos relevantes para la postulación

- El Plan de gestión con énfasis en la creación deberá considerar la realización de al menos una (1) actividad que deberá ser realizada en coordinación con el Programa. Pudiéndose considerar las siguientes actividades: funciones, aperturas de proceso, encuentros, espacios de formación, seminarios, entre otros.
- Todas las actividades que contemplen la asistencia de públicos deberán ser difundidas a través de Chilecultura <https://chilecultura.gob.cl/> ingresando la información correspondiente y difundiéndolo a través de sus redes sociales etiquetando al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.



- Se ofrecerá a los titulares de los planes financiados, laboratorios de desarrollo de públicos a cargo de la Unidad de Públicos y Territorio, entre otras instancias formativas.
- Dar cumplimiento a las disposiciones contempladas en la ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual y otras leyes especiales en materia de derechos de autor/a y/o derechos conexos. Su incumplimiento será de exclusiva responsabilidad de quien postula.
- La postulación debe considerar la contratación de las y los trabajadoras/es de la cultura que participarán cumpliendo distintas funciones, efectuando el cálculo correcto para el pago de las obligaciones laborales y previsionales. Los contratos de trabajo permiten que el equipo de trabajo pueda acceder a los beneficios de la seguridad social en relación a su salud, cesantía, accidentes, entre otros.
- Recomendamos revisar la "Guía de recomendaciones para una correcta contratación" en este link: <http://www.fondosdecultura.cl>.
- Los antecedentes de la postulación se deberán presentar en idioma español. Si son en otro idioma, deberá acompañarse una traducción simple para que puedan ser considerados en el proceso.
- Si los antecedentes de la postulación no se acompañan con las formalidades requeridas se considerarán como no presentados.
- Por la sola presentación de postulaciones a esta convocatoria el postulante declara que conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases, declarando bajo juramento que toda la información contenida en ella es verídica, dando fe de su autenticidad. Como Ministerio nos reservamos el derecho de verificar dicha información y en caso de que constatemos que contiene elementos falsos, será declarada fuera de bases.
- Dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la ejecución del plan de gestión.
- **Se deberá revisar el Anexo N° 3 el cual contiene los aspectos administrativos a los cuales se sujetará la presente convocatoria, el cual se encuentra publicado en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl.**

4. Restricciones de la convocatoria

- Las disciplinas artísticas en las cuales se podrán enmarcar las postulaciones son Teatro, Danza, Circo, Títeres, Narración Oral y Ópera.
- Al menos el 60% de las personas que sean parte del equipo de trabajo, deberán tener su domicilio en la región a la que se postula el plan de gestión. En caso de incumplimiento será declarado fuera de convocatoria.
- Durante toda la convocatoria y hasta la firma de convenio de ejecución inclusive, constataremos el cumplimiento de los requisitos de postulación, por tanto en caso de incumplimiento, no se podrá financiar el plan de gestión.
- **Sólo se podrá presentar 1 (una) solicitud de financiamiento en la convocatoria. Si se presenta más de una postulación, sólo se considerará la última presentada, siendo declaradas fuera de convocatoria las demás.**

5. Etapas de la convocatoria

- Inscripción (o actualización) en RAC
- Registro en Perfil Cultura
- Postulación
- Evaluación
- Priorización



- Firma de convenio de ejecución

6. Modalidades, total de recursos y montos fijos

6.1. Modalidades

Modalidad	Tipo de compañía
Grupo A	Danza y Teatro
Grupo B	Circo y Ópera
Grupo C	Títeres
Grupo D	Narración oral

6.2. Total de recursos y montos

- **Total de recursos convocatoria:** \$1.560.000.000 (año 2024)

Modalidad	Monto disponible por modalidad	Monto único por plan de gestión
Grupo A (Danza y Teatro)	\$812.000.000.- (ochocientos doce millones de pesos chilenos)	\$116.000.000.- (ciento diecisésis millones de pesos chilenos)
Grupo B (Circo y Ópera)	\$348.000.000.- (trescientos cuarenta y ocho millones de pesos chilenos)	\$116.000.000.- (ciento diecisésis millones de pesos chilenos)
Grupo C (Títeres)	\$ 216.000.000.- (doscientos diecisésis millones de pesos chilenos)	\$72.000.000.- (setenta y dos millones de pesos chilenos)
Grupo D (Narración Oral)	\$184.000.000 (ciento ochenta y cuatro millones de pesos chilenos)	\$46.000.000 (cuarenta y seis millones de pesos chilenos)

7. Gastos Financiables

Para la ejecución del plan de gestión sólo financiaremos los siguientes gastos:

Gasto	Descripción
Operación	Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para los que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación, arriendos, vestuario, materiales de uso o de consumo, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, combustibles, entre otros.



	<p>En los gastos de operaciones, se contemplan los asociados a financiar expresiones artísticas culturales y cuyo objetivo principal es vincular a los públicos con la creación artística y ofrecer instancias de participación, tales como: gastos de producción y/o coproducción, contratación de artistas, gastos de difusión, gastos de traslados, alojamiento y alimentación, gastos de seguros, etc. Considera hasta un 5% del monto total asignado para imprevistos dentro de este tipo de gastos.</p>
Personal	Comprenden, en general, todos los gastos por concepto de remuneraciones, aportes del empleador y otros gastos necesarios para el pago del personal que se desempeña en las actividades comprometidas, tales como cotizaciones previsionales (AFP), cotizaciones del seguro de salud (FONASA o ISAPRE), seguro de desempleo. No incluye aumentos de remuneraciones, pago de indemnizaciones por término de relación laboral, pagos de sentencias judiciales de ninguna especie ni de equivalentes jurisdiccionales.
Inversión	Consisten en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el plan de gestión y que subsisten después de terminado el financiamiento aprobado por esta convocatoria. No podrán exceder del 20% del valor solicitado a la convocatoria.

8. Cofinanciamiento Obligatorio

No se exige cofinanciamiento obligatorio, pero el postulante debe cubrir todos los demás gastos necesarios para la ejecución del plan de gestión y que no sean financiados por la convocatoria.

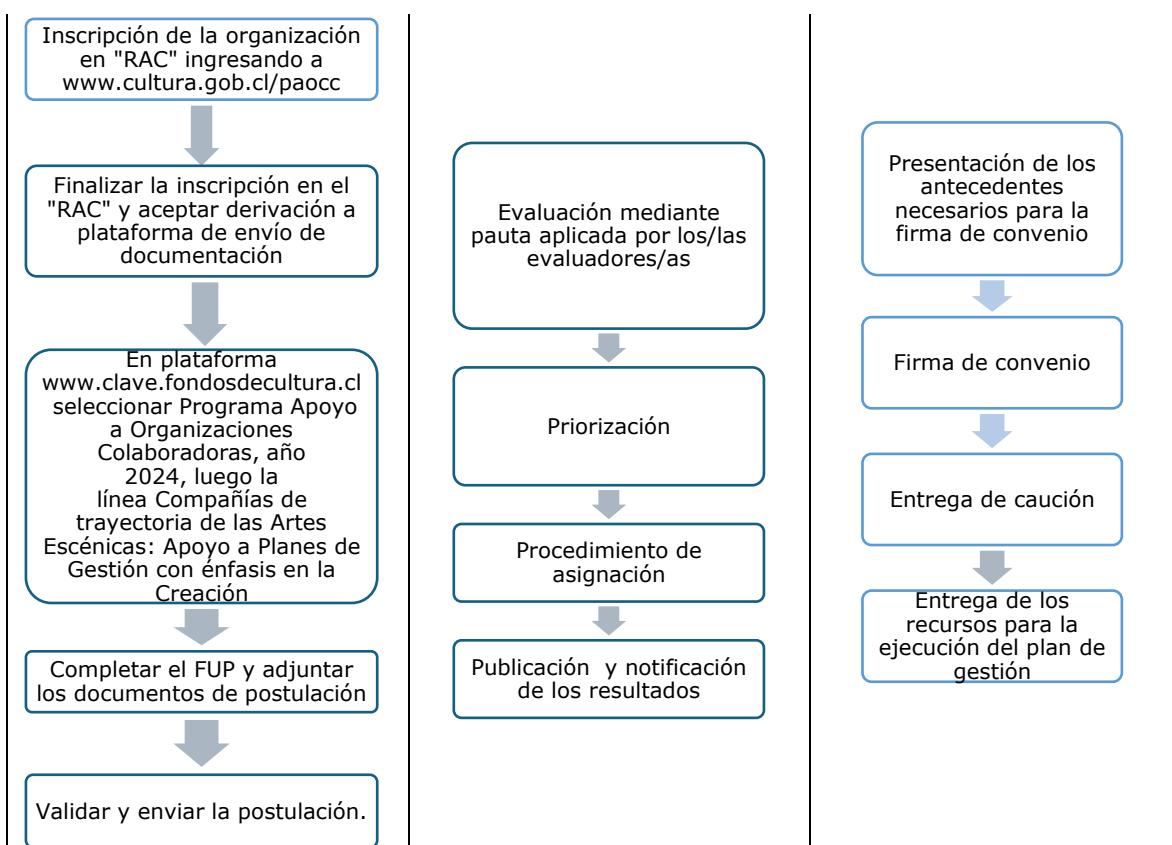
9. Duración y ejecución de los planes de gestión con énfasis en la creación

El plan de gestión deberá comenzar el año 2024, según lo que se señale en el FUP, con un plazo de ejecución de 24 meses de acuerdo a lo que se indique en el cronograma.

II. POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA

POSTULACIÓN	EVALUACIÓN, PRIORIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FINANCIAMIENTO	FIRMA DE CONVENIO DE EJECUCIÓN





1. Quiénes pueden postular

Podrán postular a esta convocatoria:

- **Personas Jurídicas:**

Chilenas de derecho privado, sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

En el caso de las personas jurídicas privadas, por exigencia de la Ley N° 21.640, que aprueba el Presupuesto Público para este año, su objeto social o fines que establecen los estatutos o el acta de su constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del plan de gestión que está postulando dicha entidad.

Dependiendo del tipo de compañía que se trate, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **Grupo A: Compañías de Danza y Teatro:**

Compañías de trayectoria con al menos 20 años de trabajo, los que serán contabilizados desde el estreno de la primera obra, y al menos 7 montajes escénicos estrenados profesionalmente al momento de postular.

- **Grupo B: Compañías de Circo y Ópera:**

Compañías de trayectoria con al menos 15 años de trabajo, los que serán contabilizados desde el estreno de la primera obra, y al menos 5 montajes escénicos estrenados profesionalmente al momento de postular.

- **Grupo C: Compañías de Títeres:**

Compañías de trayectoria con al menos 15 años de trabajo, los que serán contabilizados desde el estreno de la primera obra, y al menos 5 montajes escénicos estrenados profesionalmente al momento de postular.



○ **Grupo D: Compañías de Narración Oral:**

Compañías de trayectoria con al menos 12 años de trabajo, los que serán contabilizados desde el estreno de la primera obra, y al menos 5 montajes escénicos estrenados profesionalmente al momento de postular.

2. Quienes no pueden postular (incompatibilidades)

No podrán postular o ser parte del plan de gestión las siguientes personas:

- a. Las autoridades del Ministerio y los/as trabajadores/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (contratados/as bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). Además de los/as trabajadores/as de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio contratados/as bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas.
- b. Personas que cumplan labor de miembros de la Comisión Evaluadora de esta convocatoria.
- c. Personas jurídicas siempre que en los planes presentados tengan como equipo de trabajo o como participantes bajo cualquier tipo a algunas de las personas referidas en las letras a) y b). Al momento de postular, deberá individualizarse al equipo de trabajo del plan.

Asimismo, no podrán inscribirse ni solicitar financiamiento a PAOCC de esta convocatoria las siguientes entidades:

- Las Organizaciones con asignación de presupuesto en el marco de las Convocatorias públicas 2023 del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, a través de las Resoluciones Exentas N° 2514 y N°2582 de 2023 y las N°6 y N°241 de 2024.
- Archivos y Bibliotecas privadas.
- Establecimientos de Educación Superior como Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales y Universidades.
- Las siguientes entidades privadas que de conformidad a lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2024 reciben recursos del Ministerio en virtud de la Partida 29, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 081 Fundación Artesanías de Chile, Asignación 181Fundación Tiempos Nuevos, Asignación 188 Corporación Cultural Municipal de Santiago, Asignación 279 Corporación Centro Cultural Gabriela Mistral, Asignación 291 Parque Cultural Valparaíso, Asignación 293 Fundación Internacional Teatro a Mil, Asignación 294 Corporación Cultural Balmaceda 1215, Asignación 295 Corporación Cultural Matucana 100, Asignación 301 Sociedad de Escritores de Chile (Sech), Asignación 302 Asociación de Pintores y Escultores, Asignación 303 Museo Violeta Parra, Asignación 304 Fundación Larraín Echeñique, Asignación 305 Corporación Cultural Teatro Regional Biobío.
- Las siguientes entidades privadas que de conformidad a lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2024 reciben recursos del Ministerio en virtud de la Partida 29, Capítulo 03, Programa 05, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 229 Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi, Asignación 230 Fundación Arte y Solidaridad, Asignación 231 Fundación Eduardo Frei Montalva, Asignación 232 Londres 38 Casa Memoria, Asignación 233 Museo del Carmen de Maipú, Asignación 234 El Memorial de Paine Asignación 235 Centro Cultural Museo y Memoria de Neltume, Asignación 236 Fundación Patricio Aylwin Azócar, Asignación 237 Corporación Estadio Nacional. Memoria Nacional, Asignación 238 Fundación Documento y Archivo Vicaría de la Solidaridad, Asignación 239



Fundación 1367 Casa Memoria José Domingo Cañas, Asignación 240 Corporación de Ex Presos políticos de Pisagua, Asignación 241 Corporación de Ex Presos políticos de Pisagua, Fundación Salvador Allende.

- Las siguientes entidades privadas que de conformidad a lo establecido en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2024 reciben recursos del Ministerio en virtud de la Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 212, 222, 223: Museo San Francisco, Fundación Museo de la Memoria y Sitios Patrimonio Mundial

En el FUP (Formulario Único de Postulación) se deberá declarar que el plan de gestión no incluye a persona(s) que tenga(n) alguna de las calidades referidas anteriormente, en cumplimiento de las normas de probidad.

Como orientación, tienen calidad de autoridades del Ministerio los/as integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, del Consejo de Fomento de la Música Nacional, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura y del Consejo Nacional de las Artes Escénicas.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a todas las autoridades y trabajadores/as del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 26 de la Ley N° 21.640.

3. Cuándo postular

La presente convocatoria estará abierta por un período de 30 días corridos, desde la publicación de las bases en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl, teniendo como hora límite las 17:00 horas de Santiago de Chile del último día para postular.

La jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes certificará en la respectiva página web en donde estarán publicadas las bases, la fecha de inicio y de término de la convocatoria de conformidad con lo precedentemente señalado.

No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del periodo indicado.

III. DE LOS PLANES

1. Documentos de postulación

Se deberá adjuntar al FUP los documentos señalados **en el Anexo N° 2 de las presentes bases, denominado “Documentos de postulación”, que se encuentra publicado en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl**

2. Forma de postular los planes

Solo se podrá **postular digitalmente a través de la página web www.cultura.gob.cl/paocc** y de la forma que se indica a continuación:

Inscribir a la organización en el RAC, al que se podrá acceder únicamente desde el sitio web www.cultura.gob.cl/paocc .
Inscribirse junto a todos/as los/as integrantes del equipo de trabajo que serán financiados con cargo a PAOCC, en “Perfil Cultura”, plataforma de registro habilitada en www.cultura.gob.cl/paocc . Para estos efectos se deberá requerir una clave en el sitio web indicado y completar todos los campos obligatorios.
Posteriormente seleccionar el año presupuestario 2024, el Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, seleccionar la Línea Financiamiento y luego la modalidad correspondiente al ámbito de desempeño al que se desea inscribir a la organización.



Completar el Formulario Único de Postulación de acuerdo con las condiciones y requisitos dispuestos en el mismo y en las presentes bases, lo que incluye adjuntar los documentos de postulación.

Finalmente se deberá validar y enviar la postulación.

Los documentos incluidos en la postulación se deberán adjuntar y sin comprimir, es decir, no podrán ser adjuntados en ficheros de archivos como ZIP, RAR, TAR, DMG, 7Z u otro análogo.

Los documentos adjuntados en extensión PDF podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo.

El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 100 MB.

La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital, la cual emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de folio correspondiente. Este certificado no implica que el plan de gestión cumpla con las bases, ya que es sólo recepción.

Aspectos relevantes a considerar en la postulación

Los archivos que no cumplan con los requisitos serán considerados como no adjuntados.

No se podrán adjuntar los antecedentes señalados en las presentes bases a través de links, sin embargo, los documentos podrán contener links referenciales, los cuales deberán estar vigentes y libres de clave al momento de la evaluación.

La plataforma durante el periodo de postulación podrá estar sujeta a mantención preventiva con la finalidad de asegurar su adecuado funcionamiento. De ser necesaria la mantención, se efectuará de manera semanal los días sábados entre las 04:00 y 06:00 hrs. de Santiago de Chile, lo que será informado oportunamente a través de la página de internet www.fondosdecultura.gob.cl.

IV. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE LA POSTULACIÓN

La convocatoria elegida debe ser pertinente con la postulación.

Cumplir con las restricciones del capítulo I de las presentes bases técnicas.

Cumplir con el tipo de persona que puede postular.

Postulante o alguna de las personas que forma parte de la postulación, no esté(n) afectas/os a alguna situación de incompatibilidad.

La postulación debe cumplir con las condiciones de duración dispuestas en las bases.

Se haya llenado completamente el FUP.

Adjuntar, en caso de corresponder, los antecedentes individualizados como "documentos mínimos de postulación", indicados en el Anexo N° 1 de las presentes bases.

Postulación enviada dentro de plazo.

Sólo se podrá presentar 1 (una) solicitud de financiamiento en la convocatoria de este Programa.

Concluida la etapa de postulación, se efectuará una primera revisión de los documentos mínimos de postulación indicados en el Anexo N° 1, para verificar que cumpla con las bases. Luego de esta revisión se contempla un período para subsanar aquella documentación que no permita validar la información entregada (no se adjunta el documento, el documento corresponde a información no solicitada). En caso de que lo anterior ocurra, se enviará un correo electrónico a los postulantes, a las cuentas que hayan ingresado en la sección "Territorio y Notificación" del Formulario Único de Postulación, donde se les notificará en caso que sea necesario subsanar los documentos mínimos de postulación.



El responsable tendrá dos (2) días hábiles a contar de la fecha del envío del correo electrónico para que pueda subsanar la entrega de la documentación por los medios que en ese momento se le indiquen, no existiendo nuevas posibilidades de anexar documentos. **Este período de subsanación sólo es válido para los documentos mínimos de postulación.**

La no presentación de estos documentos, una vez terminado el periodo de subsanación, hará que la postulación y solicitud de financiamiento sea declarada fuera de convocatoria.

Si la postulación no se ajusta a los requisitos mínimos, será declarada fuera de bases a través del respectivo acto administrativo.

V. EVALUACIÓN Y PRIORIZACIÓN

1. Antecedentes de evaluación y priorización

Las postulaciones que cumplan con los requisitos mínimos serán puestas a disposición de las instancias de evaluación y priorización, sin embargo, esto no impide que una postulación pueda ser declarado posteriormente fuera de convocatoria en caso de detectarse o sobrevenir una causal de las establecidas en las bases.

La organización postulante será evaluada de la siguiente manera:

Cada presentación de antecedentes será revisada individualmente por un/a evaluador/a designado/a por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes para tales efectos, quienes asignarán puntaje según la documentación correctamente entregada y siguiendo la pauta de evaluación.
Una vez concluida la etapa anterior, los puntajes obtenidos por cada organización serán remitidos a la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes quien consolidará los puntajes de evaluación de cada una de las organizaciones, indicando además los montos solicitados por cada entidad para la iniciativa postulada.
Con los referidos antecedentes, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes dictará el respectivo acto administrativo que asignará los recursos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente.
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en el acta o las actas que se levanten durante el proceso concursal deberá dejarse constancia de la nómina de los funcionarios públicos y del personal contratado sobre la base de honorarios que intervinieren en éste.

2. Normas de Probidad

Las personas a cargo de la evaluación estarán sujetas a las normas de probidad y abstención establecidas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, en el artículo 12 de la Ley N° 19.880 y en el artículo 26 de la Ley N° 21.640, prescindiendo de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponda conocer.

Si se configura una incompatibilidad o se produce un hecho que afecte la imparcialidad producto de la concurrencia de algún interés directo o indirecto (si le afecta moral o pecuniariamente) en la postulación, el/la involucrado/a deberá informarlo a la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

A vía de ejemplo: un evaluador no podrá tomar parte en algún asunto que afecte algún pariente (hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad), ya sea el/la responsable o en el caso de personas jurídicas, tener dicha relación con constituyentes, socios, accionistas o representante legal de dichas personas.



Las personas a cargo de la evaluación no podrán participar a título remunerado o gratuito en: la elaboración de la postulación a evaluar ni en la ejecución de un plan de gestión financiado en esta convocatoria.

En el caso que una postulación contravenga las normas de probidad, deberá ser dejada fuera de la convocatoria.

3. Procedimiento de Evaluación

El Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes remitirá a los/as evaluadores/as los antecedentes presentados por cada organización para dar inicio a la etapa de evaluación.

La evaluación consistirá en una valoración de los antecedentes presentados para el financiamiento de la iniciativa, de acuerdo la pauta que se indica a continuación:

Pauta de evaluación Grupo A: Danza y Teatro

Criterio	Dimensión	Indicador	Verificador	100	80	60	40	20
TRAYECTORIA.	Permanencia en el tiempo. (15%)	Antigüedad de la compañía.	Dossier de la compañía.	La compañía posee más de 30 años de existencia medible desde el estreno de su primer montaje escénico de carácter profesional.	La compañía posee entre 30 y más de 25 años de existencia medible desde el estreno de su primer montaje escénico de carácter profesional.	La compañía posee entre 25 y más de 23 años de existencia medible desde el estreno de su primer montaje escénico de carácter profesional.	La compañía posee entre 23 y más de 20 años de existencia medible desde el estreno de su primer montaje escénico de carácter profesional.	La compañía posee 20 años de existencia medible desde el estreno de su primer montaje escénico de carácter profesional.
	Repertorio de la compañía. (15%)	Cantidad de obras, montajes y/o puestas en escena de carácter profesional con los que cuenta la compañía.	Dossier de la Compañía.	La compañía posee 11 o más obras y/o puestas en escena realizados a lo largo de su trayectoria.	La compañía posee 10 obras y/o puestas en escena realizados a lo largo de su trayectoria.	La compañía posee 9 obras y/o puestas en escena realizados a lo largo de su trayectoria.	La compañía posee 8 obras y/o puestas en escena realizados a lo largo de su trayectoria.	La compañía posee 7 obras y/o puestas en escena realizados a lo largo de su trayectoria.
	Reconocimientos, premios, publicaciones, críticas, entre otros. (5%)	Cantidad de premios y/o publicaciones y/o investigaciones en torno a su trabajo realizada por terceros.	Dossier de la compañía.	La compañía cuenta con 5 o más premios, publicaciones y/o investigaciones en sobre a su trabajo.	La compañía cuenta con 4 premios, publicaciones/ o investigaciones en sobre a su trabajo.	La compañía cuenta con 3 premios, publicaciones/ o investigaciones en sobre a su trabajo.	La compañía cuenta con 2 premios, publicaciones/ o investigaciones en sobre a su trabajo.	La compañía cuenta con 1 premios y/o publicaciones y/o su trabajo ha sido fuente de estudio para investigaciones de terceros.



TERRITORIALIDAD.	Repercusión del trabajo realizado por la compañía a lo largo del tiempo. (15%)	Cantidad de obras, montajes y/o puestas en escena programadas en festivales nacionales; y/o residencias y/o realización de coproducciones con otras compañías, organizaciones y/o espacios de las Artes Escénicas.	Dossier de la compañía.	Las creaciones de la compañía han sido parte de 11 o más festivales nacionales de al menos 3 regiones distintas a la RM; y/o ha realizado residencias; y/o coproducciones con otras compañías, organizaciones; y/o espacios de las Artes Escénicas; dentro de los últimos diez años de su trayectoria.	Las creaciones de la compañía han sido parte de 10 a 8 festivales nacionales de al menos 3 regiones distintas a la RM; y/o ha realizado residencias; y/o coproducciones con otras compañías, organizaciones; y/o espacios de las Artes Escénicas; dentro de los últimos diez años de su trayectoria.	Las creaciones de la compañía han sido parte de 7 a 6 festivales nacionales de al menos 3 regiones distintas a la RM; y/o ha realizado residencias; y/o coproducciones con otras compañías, organizaciones; y/o espacios de las Artes Escénicas; dentro de los últimos diez años de su trayectoria.	Las creaciones de la compañía han sido parte de 5 a 3 festivales nacionales de al menos 2 regiones distintas a la RM y/o ha realizado residencias; y/o coproducciones con otras compañías, organizaciones; y/o espacios de las Artes Escénicas; dentro de los últimos diez años de su trayectoria.	Las creaciones de la compañía han sido parte de 2 a 1 festival nacionales de al menos 1 regiones diferentes a la RM; y/o ha realizado residencias; y/o coproducciones con otras compañías, organizaciones; y/o espacios de las Artes Escénicas; dentro de los últimos diez años de su trayectoria.
IMPACTO.	Continuidad del trabajo tanto artístico como de gestión de la compañía, en los últimos dos años. (10%)	Cantidad de funciones realizadas en vivo de forma presencial entre los años 2022 y 2023.	Dossier de la compañía.	La compañía realizó 20 o más funciones entre los años 2022 y 2023.	La compañía realizó entre 15 y 19 funciones entre los años 2022 y 2023.	La compañía realizó entre 10 y 14 funciones entre los años 2022 y 2023.	La compañía realizó entre 5 y 9 funciones entre los años 2022 y 2023.	La compañía realizó 4 o menos funciones entre los años 2022 y 2023.
IMPACTO.	Difusión, audiencias, públicos y/o beneficiarios. (10%)	Número de propuestas desarrolladas de acuerdo con el plan de difusión, audiencias y públicos de la convocatoria.	Plan de difusión, audiencias y públicos.	La compañía desarrolla todas las siguientes propuestas: 1.Identificación de públicos y audiencias. 2.Plan de difusión. 3.Plan de desarrollo de públicos. 4.Entrega de datos cualitativos y cuantitativos que justifiquen la propuesta. 5.Vínculos intermediadores de la cadena productiva de las artes escénicas.	La compañía desarrolla 4 de las siguientes propuestas: 1.Identificación de públicos y audiencias. 2.Plan de difusión. 3.Plan de desarrollo de públicos. 4.Entrega de datos cualitativos y cuantitativos que justifiquen la propuesta. 5.Vínculos intermediadores de la cadena productiva de las artes escénicas.	La compañía desarrolla 3 de las siguientes propuestas: 1.Identificación de públicos y audiencias. 2.Plan de difusión. 3.Plan de desarrollo de públicos. 4.Datos cualitativos y cuantitativos que justifiquen la propuesta. 5.Vínculos intermediadores de la cadena productiva de las artes escénicas.	La compañía desarrolla 2 de las siguientes propuestas: 1.Identificación de públicos y audiencias. 2.Plan de difusión. 3.Plan de desarrollo de públicos. 4.Datos cualitativos y cuantitativos que justifiquen la propuesta. 5.Vínculos intermediadores de la cadena productiva de las artes escénicas.	La compañía desarrolla 1 de las siguientes propuestas: 1.Identificación de públicos y audiencias. 2.Plan de difusión. 3.Plan de desarrollo de públicos. 4.Datos cualitativos y cuantitativos que justifiquen la propuesta. 5.Vínculos intermediadores de la cadena productiva de las artes escénicas.



PLAN DE GESTIÓN CON ENFASIS EN LA CREACIÓN.	Propuesta de creación y producción y/o remontaje; y desarrollo de actividades complementarias. (15%)	Número de propuestas desarrolladas de acuerdo con el Plan de gestión con énfasis en la creación.	Plan de gestión con énfasis en la creación.	La compañía <i>crea y produce un montaje inédito o un remontaje</i> escénico, y, además, <i>realiza al menos 4 actividades complementarias</i>: 1. Residencia. 2.Circulación Nacional. 3.Circulación Internacional. 4.Investigación Teórica o actividades de puesta en valor. 5.Transmisión del conocimiento.	La compañía <i>crea y produce un montaje inédito o un remontaje</i> escénico, y, además, <i>realizan al menos 3 de las siguientes actividades complementarias</i>: 1.Residencia. 2.Circulación Nacional. 3.Circulación Internacional. 4.Investigación Teórica o actividades de puesta en valor. 5.Transmisión del conocimiento.	La compañía <i>crea y produce un montaje inédito o un remontaje</i> escénico, y, además, <i>realizan al menos 2 de las siguientes actividades complementarias</i>: 1.Residencia. 2.Circulación Nacional. 3.Circulación Internacional. 4.Investigación Teórica o actividades de puesta en valor. 5.Transmisión del conocimiento.	La compañía <i>crea y produce un montaje inédito o un remontaje</i> escénico, y, además, <i>realizan al menos 1 de las siguientes actividades complementarias</i>: 1.Residencia. 2.Circulación Nacional. 3.Circulación Internacional. 4.Investigación Teórica o actividades de puesta en valor. 5.Transmisión del conocimiento.	La compañía <i>crea y produce un montaje inédito o un remontaje</i> escénico, y no realizan actividades complementarias:
	Viabilidad técnica y financiera. (15%)	Número de antecedentes técnicos y financieros que permitirán la ejecución del Plan de Gestión con énfasis en la creación.	Plan de producción y financiero.	La compañía <i>presenta los siguientes antecedentes</i> técnicos y financieros: 1. Presupuesto 2.Organigrama 3.Plan de producción 4.Redes de colaboración con agentes de las artes escénicas.	La compañía <i>presenta al menos 3 de los siguientes antecedentes</i> técnicos y financieros: 1. Presupuesto 2.Organigrama 3.Plan de producción 4.Redes de colaboración con agentes de las artes escénicas.	La compañía <i>presenta al menos 2 de los siguientes antecedentes</i> técnicos y financieros: 1. Presupuesto 2.Organigrama 3.Plan de producción 4.Redes de colaboración con agentes de las artes escénicas.	La compañía <i>presenta al menos 1 de los siguientes antecedentes</i> técnicos y financieros: 1. Presupuesto 2.Organigrama 3.Plan de producción 4.Redes de colaboración con agentes de las artes escénicas.	La compañía <i>no presenta</i> ninguno de los siguientes antecedentes técnicos y financieros: 1. Presupuesto. 2.Organigrama. 3.Plan de producción. 4.Redes de colaboración con agentes de las artes escénicas.

Pauta de evaluación Grupo B: Circo y Ópera

Criterio	Dimensión	Indicador	Verificador	100	80	60	40	20
----------	-----------	-----------	-------------	-----	----	----	----	----



TRAYECTORIA.	Permanencia en el tiempo. (15%)	Antigüedad de la compañía.	Dossier de la compañía.	La compañía posee más de 24 años de existencia medible desde el estreno de su primer montaje escénico de carácter profesional.	La compañía posee entre 24 y más de 21 años de existencia medible desde el estreno de su primer montaje escénico de carácter profesional.	La compañía posee entre 21 y más de 18 años de existencia medible desde el estreno de su primer montaje escénico de carácter profesional.	La compañía posee entre 18 y más de 15 años de existencia medible desde el estreno de su primer montaje escénico de carácter profesional.	La compañía posee 15 años de existencia medible desde el estreno de su primer montaje escénico de carácter profesional.
	Repertorio de la compañía. (15%)	Cantidad de obras, montajes y/o puestas en escena de carácter profesional con los que cuenta la compañía.	Dossier de la compañía.	La compañía posee 9 o más obras y/o puestas en escena realizados a lo largo de su trayectoria.	La compañía posee 8 obras y/o puestas en escena realizados a lo largo de su trayectoria.	La compañía posee 7 obras y/o puestas en escena realizados a lo largo de su trayectoria.	La compañía posee 6 obras y/o puestas en escena realizados a lo largo de su trayectoria.	La compañía posee 5 obras y/o puestas en escena realizados a lo largo de su trayectoria.
	Reconocimientos, premios, publicaciones, críticas, entre otros. (5%)	Cantidad de premios y/o publicaciones y/o investigaciones en torno a su trabajo realizada por terceros.	Dossier de la compañía.	La compañía cuenta con 5 o más premios, publicaciones/ o investigaciones en sobre a su trabajo.	La compañía cuenta con 4 premios, publicaciones/ o investigaciones en sobre a su trabajo.	La compañía cuenta con 3 premios, publicaciones/ o investigaciones en sobre a su trabajo.	La compañía cuenta con 2 premios, publicaciones/ o investigaciones en sobre a su trabajo.	La compañía cuenta con 1 premios, publicaciones/ o investigaciones en sobre a su trabajo.
TERRITORIALIDAD.	Repercusión del trabajo realizado por la compañía a lo largo del tiempo. (15%)	Cantidad de obras, montajes y/o puestas en escena programadas en festivales nacionales; y/o residencias y/o realización de coproducciones con otras compañías, organizaciones y/o espacios de las Artes Escénicas.	Dossier de la compañía.	Las creaciones de la compañía han sido parte de más de 8 festivales nacionales de al menos 3 regiones diferentes a la RM y/o, residencias y/o coproducciones con otras compañías, organizaciones y/o espacios de las Artes Escénicas; dentro de los últimos siete años de su trayectoria.	Las creaciones de la compañía han sido parte de 7 a 5 festivales nacionales de al menos 3 regiones diferentes a la RM y/o, residencias y/o coproducciones con otras compañías, organizaciones y/o espacios de las Artes Escénicas; dentro de los últimos siete años de su trayectoria.	Las creaciones de la compañía han sido parte de 4 festivales nacionales de al menos 3 regiones diferentes a la RM y/o han realizado residencias y/o coproducciones con otras compañías, organizaciones y/o espacios de las Artes Escénicas; dentro de los últimos siete años de su trayectoria.	Las creaciones de la compañía han sido parte de 3 festivales nacionales de al menos 2 regiones diferentes a la RM y/o han realizado residencias y/o coproducciones con otras compañías, organizaciones y/o espacios de las Artes Escénicas; dentro de los últimos siete años de su trayectoria.	Las creaciones de la compañía han sido parte de 2 festivales nacionales de al menos 1 regiones diferentes a la RM y/o han realizado residencias y/o coproducciones con otras compañías, organizaciones y/o espacios de las Artes Escénicas; dentro de los últimos siete años de su trayectoria.



	Continuidad del trabajo tanto artístico como de gestión de la compañía, en los último dos años. (10%)	Cantidad de funciones realizadas en vivo de forma presencial entre los años 2022 y 2023.	Dossier de la compañía.	La compañía realizó 20 o más funciones entre los años 2022 y 2023.	La compañía realizó entre 15 y 19 funciones entre los años 2022 y 2023.	La compañía realizó entre 10 y 14 funciones entre los años 2022 y 2023.	La compañía realizó entre 5 y 9 funciones entre los años 2022 y 2023.	La compañía realizó 4 o menos funciones entre los años 2022 y 2023.
IMPACTO.	Difusión, audiencias, públicos y/o beneficiarios . (10%)	Número de propuestas desarrolladas de acuerdo al plan de difusión, audiencias y públicos de la convocatoria.	Plan de difusión, audiencia y públicos.	<p>La compañía desarrolla las siguientes propuestas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Identificación de públicos y audiencias. Plan de difusión. Plan de desarrollo de públicos. Datos cualitativos y cuantitativos que justifiquen la propuesta. Vínculos intermediadores de la cadena productiva de las artes escénicas. 	<p>La compañía desarrolla 4 de las siguientes propuestas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Identificación de públicos y audiencias. Plan de difusión. Plan de desarrollo de públicos. Datos cualitativos y cuantitativos que justifiquen la propuesta. Vínculos intermediadores de la cadena productiva de las artes escénicas. 	<p>La compañía desarrolla 3 de las siguientes propuestas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Identificación de públicos y audiencias. Plan de difusión. Plan de desarrollo de públicos. Datos cualitativos y cuantitativos que justifiquen la propuesta. Vínculos intermediadores de la cadena productiva de las artes escénicas. 	<p>La compañía desarrolla 2 de las siguientes propuestas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Identificación de públicos y audiencias. Plan de difusión. Plan de desarrollo de públicos. Datos cualitativos y cuantitativos que justifiquen la propuesta. Vínculos intermediadores de la cadena productiva de las artes escénicas. 	<p>La compañía desarrolla 1 de las siguientes propuestas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Identificación de públicos y audiencias. Plan de difusión. Plan de desarrollo de públicos. Datos cualitativos y cuantitativos que justifiquen la propuesta. Vínculos intermediadores de la cadena productiva de las artes escénicas.



PLAN DE GESTIÓN CON ENFASIS EN LA CREACIÓN.	Propuesta de creación y producción y/o remontaje; y desarrollo de actividades complementarias. (15%)	Número de propuestas desarrolladas de acuerdo al Plan de gestión con énfasis en la creación.	Plan de gestión con énfasis en la creación.	La compañía crea y produce un montaje inédito o un remontaje escénico , y, además, realizan al menos 4 de las siguientes actividades complementarias: 1. Residencia. 2.Circulación Nacional. 3.Circulación Internacional. 4.Investigación Teórica o actividades de puesta en valor. 5.Transmisión del conocimiento.	La compañía crea y produce un montaje inédito o un remontaje escénico , y, además, realizan al menos 3 de las siguientes actividades complementarias: 1. Residencia 2.Circulación Nacional 3.Circulación Internacional 4.Investigación Teórica o actividades de puesta en valor 5.Transmisión del conocimiento	La compañía crea y produce un montaje inédito o un remontaje escénico , y, además, realizan al menos 2 de las siguientes actividades complementarias: 1. Residencia 2.Circulación Nacional 3.Circulación Internacional 4.Investigación Teórica o actividades de puesta en valor 5.Transmisión del conocimiento	La compañía crea y produce un montaje inédito o un remontaje escénico , y, además, realizan al menos 1 de las siguientes actividades complementarias: 1. Residencia 2.Circulación Nacional 3.Circulación Internacional 4.Investigación Teórica o actividades de puesta en valor 5.Transmisión del conocimiento	La compañía crea y produce un montaje inédito o un remontaje escénico , y no realizan actividades complementarias.
	Viabilidad técnica y financiera. (15%)	Número de antecedentes técnicos y financieros que permitirán la ejecución del Plan de Gestión con énfasis en la creación.	Plan de producción y financiero.	La compañía presenta los siguientes antecedentes técnicos y financieros: 1. Presupuesto. 2.Organograma. 3.Plan de producción. 4.Redes de colaboración con agentes de las artes escénicas.	La compañía presenta al menos 3 de los siguientes antecedentes técnicos y financieros: 1. Presupuesto. 2.Organograma. 3.Plan de producción. 4.Redes de colaboración con agentes de las artes escénicas.	La compañía presenta al menos 2 de los siguientes antecedentes técnicos y financieros: 1. Presupuesto. 2.Organograma. 3.Plan de producción. 4.Redes de colaboración con agentes de las artes escénicas.	La compañía presenta al menos 1 de los siguientes antecedentes técnicos y financieros: 1. Presupuesto. 2.Organograma. 3.Plan de producción. 4.Redes de colaboración con agentes de las artes escénicas.	La compañía no presenta ninguno de los siguientes antecedentes técnicos y financieros.

Pauta de evaluación Grupo C: Títeres.

Criterio	Dimensión	Indicador	Verificador	100	80	60	40	20



TRAYECTORIA.	Permanencia en el tiempo. (15%)	Antigüedad de la compañía.	Dossier de la compañía.	La compañía posee más de 24 años de existencia medible desde el estreno de su primer montaje escénico de carácter profesional.	La compañía posee entre 24 y más de 21 años de existencia medible desde el estreno de su primer montaje escénico de carácter profesional.	La compañía posee entre 21 y más de 18 años de existencia medible desde el estreno de su primer montaje escénico de carácter profesional.	La compañía posee entre 18 y más de 15 años de existencia medible desde el estreno de su primer montaje escénico de carácter profesional.	La compañía posee 15 años de existencia medible desde el estreno de su primer montaje escénico de carácter profesional.
	Repertorio de la compañía. (15%)	Cantidad de obras, montajes y/o puestas en escena de carácter profesional con los que cuenta la compañía.	Dossier de la compañía.	La compañía posee 9 o más obras y/o puestas en escena realizados a lo largo de su trayectoria.	La compañía posee 8 obras y/o puestas en escena realizados a lo largo de su trayectoria.	La compañía posee 7 obras y/o puestas en escena realizados a lo largo de su trayectoria.	La compañía posee 6 obras y/o puestas en escena realizados a lo largo de su trayectoria.	La compañía posee 5 obras y/o puestas en escena realizados a lo largo de su trayectoria.
	Reconocimientos, premios, publicaciones, críticas, entre otros. (5%)	Cantidad de premios y/o publicaciones y/o investigaciones en torno a su trabajo realizada por terceros.	Dossier de la compañía.	La compañía cuenta con 5 o más premios, publicaciones/ o investigaciones en sobre a su trabajo.	La compañía cuenta con 4 premios, publicaciones/ o investigaciones en sobre a su trabajo.	La compañía cuenta con 3 premios, publicaciones/ o investigaciones en sobre a su trabajo.	La compañía cuenta con 2 premios, publicaciones/ o investigaciones en sobre a su trabajo.	La compañía cuenta con 1 premios, publicaciones/ o investigaciones en sobre a su trabajo.
TERRITORIALIDAD.	Repercusión del trabajo realizado por la compañía a lo largo del tiempo. (15%)	Cantidad de obras, montajes y/o puestas en escena programadas en festivales nacionales; y/o residencias y/o realización de coproducciones con otras compañías, organizaciones y/o espacios de las Artes Escénicas.	Dossier de la compañía.	Las creaciones de la compañía han sido parte de más de 8 festivales nacionales de al menos 3 regiones diferentes a la RM y/o, residencias y/o coproducciones con otras compañías, organizaciones y/o espacios de las Artes Escénicas; dentro de los últimos siete años de su trayectoria.	Las creaciones de la compañía han sido parte de 7 a 5 festivales nacionales de al menos 3 regiones diferentes a la RM y/o, realizado residencias y/o coproducciones con otras compañías, organizaciones y/o espacios de las Artes Escénicas; dentro de los últimos siete años de su trayectoria.	Las creaciones de la compañía han sido parte de 4 festivales nacionales de al menos 3 regiones diferentes a la RM y/o han realizado residencias y/o coproducciones con otras compañías, organizaciones y/o espacios de las Artes Escénicas; dentro de los últimos siete años de su trayectoria.	Las creaciones de la compañía han sido parte de 3 festivales nacionales de al menos 2 regiones diferentes a la RM y/o han realizado residencias y/o coproducciones con otras compañías, organizaciones y/o espacios de las Artes Escénicas; dentro de los últimos siete años de su trayectoria.	Las creaciones de la compañía han sido parte de 2 festivales nacionales de al menos 1 regiones diferentes a la RM y/o han realizado residencias y/o coproducciones con otras compañías, organizaciones y/o espacios de las Artes Escénicas; dentro de los últimos siete años de su trayectoria.



	Continuidad del trabajo tanto artístico como de gestión de la compañía, en los último dos años. (10%)	Cantidad de funciones realizadas en vivo de forma presencial entre los años 2022 y 2023.	Dossier de la compañía.	La compañía realizó 20 o más funciones entre los años 2022 y 2023.	La compañía realizó entre 15 y 19 funciones entre los años 2022 y 2023.	La compañía realizó entre 10 y 14 funciones entre los años 2022 y 2023.	La compañía realizó entre 5 y 9 funciones entre los años 2022 y 2023.	La compañía realizó 4 o menos funciones entre los años 2022 y 2023.
IMPACTO	Difusión, audiencias, públicos y/o beneficiarios . (10%)	Número de propuestas desarrolladas de acuerdo al plan de difusión, audiencias y públicos de la convocatoria.	Plan de difusión, audiencia y públicos.	<p>La compañía desarrolla las siguientes propuestas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Identificación de públicos y audiencias. Plan de difusión. Plan de desarrollo de públicos. Datos cualitativos y cuantitativos que justifiquen la propuesta. Vínculos intermediadores de la cadena productiva de las artes escénicas. 	<p>La compañía desarrolla 4 de las siguientes propuestas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Identificación de públicos y audiencias. Plan de difusión. Plan de desarrollo de públicos. Datos cualitativos y cuantitativos que justifiquen la propuesta. Vínculos intermediadores de la cadena productiva de las artes escénicas. 	<p>La compañía desarrolla 3 de las siguientes propuestas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Identificación de públicos y audiencias. Plan de difusión. Plan de desarrollo de públicos. Datos cualitativos y cuantitativos que justifiquen la propuesta. Vínculos intermediadores de la cadena productiva de las artes escénicas. 	<p>La compañía desarrolla 2 de las siguientes propuestas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Identificación de públicos y audiencias. Plan de difusión. Plan de desarrollo de públicos. Datos cualitativos y cuantitativos que justifiquen la propuesta. Vínculos intermediadores de la cadena productiva de las artes escénicas. 	<p>La compañía desarrolla 1 de las siguientes propuestas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Identificación de públicos y audiencias. Plan de difusión. Plan de desarrollo de públicos. Datos cualitativos y cuantitativos que justifiquen la propuesta. Vínculos intermediadores de la cadena productiva de las artes escénicas.



PLAN DE GESTIÓN CON ENFASIS EN LA CREACIÓN.	Propuesta de creación y producción y/o remontaje; y desarrollo de actividades complementarias. (15%)	Número de propuestas desarrolladas de acuerdo al Plan de gestión con énfasis en la creación.	Plan de gestión con énfasis en la creación.	La compañía crea y produce un montaje inédito o un remontaje escénico , y, además, realizan al menos 4 de las siguientes actividades complementarias :	La compañía crea y produce un montaje inédito o un remontaje escénico , y, además, realizan al menos 3 de las siguientes actividades complementarias :	La compañía crea y produce un montaje inédito o un remontaje escénico , y, además, realizan al menos 2 de las siguientes actividades complementarias :	La compañía crea y produce un montaje inédito o un remontaje escénico , y, además, realizan al menos 1 de las siguientes actividades complementarias :	La compañía crea y produce un montaje inédito o un remontaje escénico , y no realizan actividades complementarias .
	Viabilidad técnica y financiera. (15%)	Número de antecedentes técnicos y financieros que permitirán la ejecución del Plan de Gestión con énfasis en la creación.	Plan de producción y financiero.	La compañía presenta los siguientes antecedentes técnicos y financieros :	La compañía presenta al menos 3 de los siguientes antecedentes técnicos y financieros :	La compañía presenta al menos 2 de los siguientes antecedentes técnicos y financieros :	La compañía presenta al menos 1 de los siguientes antecedentes técnicos y financieros :	La compañía no presenta ninguno de los siguientes antecedentes técnicos y financieros .

Pauta de evaluación Grupo D: Narración Oral

Criterio	Dimensión	Indicador	Verificador	100	80	60	40	20



	Permanencia en el tiempo. (15%)	Antigüedad de la compañía.	Dossier de la compañía.	La compañía posee más de 18 años de existencia medible desde el estreno de su primer montaje escénico de carácter profesional.	La compañía posee entre 18 y más de 16 años de existencia medible desde el estreno de su primer montaje escénico de carácter profesional.	La compañía posee entre 16 y más de 14 años de existencia medible desde el estreno de su primer montaje escénico de carácter profesional.	La compañía posee entre 14 y más de 12 años de existencia medible desde el estreno de su primer montaje escénico de carácter profesional.	La compañía posee 12 años de existencia medible desde el estreno de su primer montaje escénico de carácter profesional.
TRAYECTORIA.	Repertorio de la compañía. (15%)	Cantidad de obras, montajes y/o puestas en escena de carácter profesional con los que cuenta la compañía.	Dossier de la compañía.	La compañía posee 9 o más obras y/o puestas en escena realizados a lo largo de su trayectoria.	La compañía posee 8 obras y/o puestas en escena realizados a lo largo de su trayectoria.	La compañía posee 7 obras y/o puestas en escena realizados a lo largo de su trayectoria.	La compañía posee 6 obras y/o puestas en escena realizados a lo largo de su trayectoria.	La compañía posee 5 obras y/o puestas en escena realizados a lo largo de su trayectoria.
	Reconocimientos, premios, publicaciones, críticas, entre otros. (5%)	Cantidad de premios y/o publicaciones y/o investigaciones en torno a su trabajo realizada por terceros.	Dossier de la compañía.	La compañía cuenta con 5 o más premios, publicaciones/ o investigaciones en sobre a su trabajo.	La compañía cuenta con 4 premios, publicaciones/ o investigaciones en sobre a su trabajo.	La compañía cuenta con 3 premios, publicaciones/ o investigaciones en sobre a su trabajo.	La compañía cuenta con 2 premios y/o publicaciones y/o su trabajo ha sido ha sido fuente de estudio para investigaciones de terceros.	La compañía cuenta con 1 premios y/o publicaciones y/o su trabajo ha sido fuente de estudio para investigaciones de terceros.
TERRITORIALIDAD.	Repercusión del trabajo realizado por la compañía a lo largo del tiempo. (15%)	Cantidad de obras, montajes y/o puestas en escena programadas en festivales nacionales; y/o residencias y/o realización de coproducciones con otras compañías, organizaciones y/o espacios de las Artes Escénicas.	Dossier de la compañía.	Las creaciones de la compañía han sido parte de más de 8 festivales nacionales de al menos 3 regiones diferentes a la RM y/o ha realizado residencias y/o coproducciones con otras compañías, organizaciones y/o espacios de las Artes Escénicas, dentro de los últimos 8 años de su trayectoria.	Las creaciones de la compañía han sido parte de 7 a 5 festivales nacionales de al menos 3 regiones diferentes a la RM y/o ha realizado residencias y/o coproducciones con otras compañías, organizaciones y/o espacios de las Artes Escénicas, dentro de los últimos 8 años de su trayectoria.	Las creaciones de la compañía han sido parte de 4 festivales nacionales de al menos 3 regiones diferentes a la RM y/o ha realizado residencias y/o coproducciones con otras compañías, organizaciones y/o espacios de las Artes Escénicas, dentro de los últimos 8 años de su trayectoria.	Las creaciones de la compañía han sido parte de 3 festivales nacionales de al menos 2 regiones diferentes a la RM y/o han realizado residencias y/o coproducciones con otras compañías, organizaciones y/o espacios de las Artes Escénicas, dentro de los últimos 8 años de su trayectoria.	Las creaciones de la compañía han sido parte de 2 festivales nacionales de al menos 1 regiones diferentes a la RM y/o ha realizado residencias y/o coproducciones con otras compañías, organizaciones y/o espacios de las Artes Escénicas, dentro de los últimos 8 años de su trayectoria.



	Continuidad del trabajo tanto artístico como de gestión de la compañía, en los últimos dos años. (10%)	Cantidad de funciones realizadas en vivo de forma presencial entre los años 2022 y 2023.	Dossier de la compañía.	La compañía realizó 20 o más funciones entre los años 2022 y 2023.	La compañía realizó entre 15 y 19 funciones entre los años 2022 y 2023.	La compañía realizó entre 10 y 14 funciones entre los años 2022 y 2023.	La compañía realizó entre 5 y 9 funciones entre los años 2022 y 2023.	La compañía realizó 4 o menos funciones entre los años 2022 y 2023.
IMPACTO.	Difusión, audiencias, públicos y/o beneficiarios. (10%)	Número de propuestas desarrolladas de acuerdo al plan de difusión, audiencias y públicos de la convocatoria.	Plan de difusión, audiencias y públicos	<p>La compañía desarrolla las siguientes propuestas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Identificación de públicos y audiencias. Plan de difusión. Plan de desarrollo de públicos. Datos cualitativos y cuantitativos que justifiquen la propuesta. Vínculos intermediadores de la cadena productiva de las artes escénicas. 	<p>La compañía desarrolla 4 de las siguientes propuestas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Identificación de públicos y audiencias. Plan de difusión. Plan de desarrollo de públicos. Datos cualitativos y cuantitativos que justifiquen la propuesta. Vínculos intermediadores de la cadena productiva de las artes escénicas. 	<p>La compañía desarrolla 3 de las siguientes propuestas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Identificación de públicos y audiencias. Plan de difusión. Plan de desarrollo de públicos. Datos cualitativos y cuantitativos que justifiquen la propuesta. Vínculos intermediadores de la cadena productiva de las artes escénicas. 	<p>La compañía desarrolla 2 de las siguientes propuestas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Identificación de públicos y audiencias. Plan de difusión. Plan de desarrollo de públicos. Datos cualitativos y cuantitativos que justifiquen la propuesta. Vínculos intermediadores de la cadena productiva de las artes escénicas. 	<p>La compañía desarrolla 1 de las siguientes propuestas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Identificación de públicos y audiencias. Plan de difusión. Plan de desarrollo de públicos. Datos cualitativos y cuantitativos que justifiquen la propuesta. Vínculos intermediadores de la cadena productiva de las artes escénicas.



PLAN DE GESTIÓN CON ENFASÍS EN LA CREACIÓN.	Propuesta de creación y producción y/o remontaje; y desarrollo de actividades complementarias. (15%)	Número de propuestas desarrolladas de acuerdo al Plan de gestión con énfasis en la creación.	Plan de gestión con énfasis en la creación.	<p>La compañía crea y produce un montaje inédito o un remontaje escénico, y, además, realizan al menos 4 de las siguientes actividades complementarias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Residencia. 2.Circulación Nacional. 3.Circulación Internacional. 4.Investigación Teórica o actividades de puesta en valor. 5.Transmisión del conocimiento. 	<p>La compañía crea y produce un montaje inédito o un remontaje escénico, y, además, realizaran al menos 3 de las siguientes actividades complementarias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Residencia. 2.Circulación Nacional. 3.Circulación Internacional. 4.Investigación Teórica o actividades de puesta en valor. 5.Transmisión del conocimiento. 	<p>La compañía crea y produce un montaje inédito o un remontaje escénico, y, además, realizaran al menos 2 de las siguientes actividades complementarias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Residencia. 2.Circulación Nacional. 3.Circulación Internacional. 4.Investigación Teórica o actividades de puesta en valor. 5.Transmisión del conocimiento. 	<p>La compañía crea y produce un montaje inédito o un remontaje escénico, y, además, realizaran al menos 1 de las siguientes actividades complementarias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Residencia. 2.Circulación Nacional. 3.Circulación Internacional. 4.Investigación Teórica o actividades de puesta en valor. 5.Transmisión del conocimiento. 	<p>La compañía crea y produce un montaje inédito o un remontaje escénico, y no realizan actividades complementarias.</p>
	Viabilidad técnica y financiera. (15%)	Número de antecedentes técnicos y financieros que permitirán la ejecución del Plan de Gestión con énfasis en la creación.	Plan de producción y financiero.	<p>La compañía presenta los siguientes antecedentes técnicos y financieros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presupuesto. 2.Organigrama. 3.Plan de Producción. 4.Redes de colaboración con agentes de las artes escénicas. 	<p>La compañía presenta al menos 3 de los siguientes antecedentes técnicos y financieros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presupuesto. 2.Organigrama. 3.Plan de producción 4.Redes de colaboración con agentes de las artes escénicas. 	<p>La compañía presenta al menos 2 de los siguientes antecedentes técnicos y financieros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presupuesto. 2.Organigrama. 3.Plan de producción 4.Redes de colaboración con agentes de las artes escénicas. 	<p>La compañía presenta al menos 1 de los siguientes antecedentes técnicos y financieros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presupuesto. 2.Organigrama. 3.Plan de producción 4.Redes de colaboración con agentes de las artes escénicas. 	<p>La compañía no presenta ninguno de los siguientes antecedentes técnicos y financieros.</p>

A partir de la evaluación se determinará la prioridad que posea cada organización para ser financiada.

4. Procedimiento de Asignación

Las evaluaciones debidamente suscritas por los evaluadores/as serán remitidas a la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes quien consolidará los puntajes finales de evaluación de cada una de las postulaciones, confeccionando una nómina con el monto de los recursos solicitados por cada postulación en cada una de las modalidades. Dicha jefatura deberá confeccionar el ranking de cada una de las



modalidades conforme los criterios que se señalan a continuación. Además, deberá revisar que cumplan con los requisitos y condiciones de estas bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará fuera de convocatoria, dejándose constancia en la respectiva FUE y formalizándose a través del respectivo acto administrativo.

El ranking determinará la distribución de los recursos disponibles en cada modalidad hasta que estos se agoten.

Ranking Modalidad Grupo A:

- En primer lugar, el proyecto del responsable de la disciplina de danza que haya obtenido el puntaje más alto en la evaluación y que tenga domicilio legal en una región distinta a la Metropolitana.
- En segundo lugar, el proyecto del responsable de la disciplina de teatro que haya obtenido el puntaje más alto en la evaluación y que tenga domicilio legal en una región distinta a la Metropolitana.
- En tercer lugar, el proyecto del responsable de la disciplina de danza que haya obtenido el puntaje más alto en la evaluación sin considerar la región donde tenga su domicilio legal.
- En cuarto lugar, el proyecto del responsable de la disciplina de teatro que haya obtenido el puntaje más alto en la evaluación sin considerar la región donde tenga su domicilio legal.
- El resto del ranking se conformará por los demás proyectos considerando sólo el puntaje obtenido en la evaluación (de mayor a menor puntaje).

Ranking Modalidad Grupo B:

- En primer lugar, el proyecto del responsable de la disciplina de ópera que haya obtenido el puntaje más alto en la evaluación y que tenga domicilio legal en una región distinta a la Metropolitana.
- En segundo lugar, el proyecto del responsable de la disciplina de circo que haya obtenido el puntaje más alto en la evaluación y que tenga domicilio legal en una región distinta a la Metropolitana.
- En tercer lugar, el proyecto del responsable de la disciplina de circo que haya obtenido el puntaje más alto en la evaluación sin considerar la región donde tenga su domicilio legal.
- El resto del ranking se conformará por los demás proyectos considerando sólo el puntaje obtenido en la evaluación (de mayor a menor puntaje).

Ranking Modalidad Grupo C:

- En primer lugar, el proyecto del responsable de la disciplina de títeres que haya obtenido el puntaje más alto en la evaluación y que tenga domicilio legal en una región distinta a la Metropolitana.
- El resto del ranking se conformará por los demás proyectos considerando sólo el puntaje obtenido en la evaluación (de mayor a menor puntaje).

Ranking Modalidad Grupo D:

- En primer lugar, el proyecto del responsable de la disciplina de narración oral que haya obtenido el puntaje más alto en la evaluación y que tenga domicilio legal en una región distinta a la Metropolitana.
- El resto del ranking se conformará por los demás proyectos considerando sólo el puntaje obtenido en la evaluación (de mayor a menor puntaje).



Para determinar el número de ranking de un proyecto ante igualdad de puntaje, ya sea para determinar los que encabezarán los lugares priorizados de acuerdo a lo ya indicado o bien para dirimir ante falta de disponibilidad presupuestaria, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el orden que se indican:

- Mayor puntaje obtenido en el criterio Trayectoria, dimensión “Permanencia en el tiempo”.
- Mayor puntaje obtenido en el criterio Impacto, dimensión “Continuidad del trabajo tanto artístico como de gestión de la compañía en los últimos dos años”.
- Mayor puntaje obtenido en el criterio Territorialidad, dimensión “Repercusión del trabajo realizado por la compañía y/o elenco estable a lo largo del tiempo”.

El ranking confeccionado y suscrito por la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura las Artes y visado por la Jefatura del Programa, será remitido a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, quien dictará el respectivo acto administrativo, adjudicando los recursos.

5. Ranking

Todas las organizaciones a las que no se les asigne financiamiento por falta de disponibilidad presupuestaria conformarán una lista de espera dentro de su misma modalidad. En caso de que en una modalidad existan remanentes, estos podrán ser destinados por la Subsecretaría para financiar postulaciones de los restantes rankings.

6. Publicación y notificación de resultados

La nómina de iniciativas que se financiarán se publicará en la página web institucional www.cultura.gob.cl/paocc, indicando el nombre de las compañías y los montos asignados. Dicha publicación se realizará en el plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de la tramitación total del acto administrativo que asigna los recursos. Asimismo, la Subsecretaría notificará los resultados de la convocatoria dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a los postulantes, de acuerdo a la forma señalada en las presentes bases.

VI. CONVENIO DE EJECUCIÓN

1. Firma del convenio de ejecución

El Responsable tendrá 30 (treinta) días hábiles administrativos (de lunes a viernes sin contar sábados, domingos ni festivos) contados desde la fecha de notificación de los resultados de la convocatoria, para firmar un convenio de ejecución con la Subsecretaría. En éste se estipularán los derechos y obligaciones de ambas partes y los términos y condiciones para la ejecución de su plan de gestión o propuesta de programación.

Los recursos asignados a la organización son públicos, por lo que se deberá generar una garantía previa a la transferencia de los mismos.

En el convenio se acuerda la entrega de recursos y se establecen los mecanismos de supervisión por parte de la Subsecretaría para asegurar la correcta ejecución del mismo.

2. Restricciones para la firma de convenio

En caso de que se constate alguna incompatibilidad para postular u otro incumplimiento de los requisitos de postulación, la postulación quedará fuera de convocatoria, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa de la autoridad competente, previa audiencia del interesado. Esto en conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

No podrán suscribir convenio aquellos responsables de postulaciones que no hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio y dicha obligación ya se haya hecho exigible. Si no se da solución a lo anterior en el plazo establecido para la suscripción de



convenio, se entiende que la responsable renuncia automáticamente al financiamiento asignado.

3. Contenido del convenio

Dentro del convenio de ejecución se deben establecer los derechos y obligaciones de las partes respecto a la forma de entrega de los recursos, destino de los recursos, actividades, plazos de duración y ejecución del plan de gestión, deber de reconocimiento al Ministerio, informes de avance, si corresponden, e informe final del plan de gestión, rendición de recursos, mecanismos de supervisión, caución, sanciones por incumplimiento y certificado de ejecución total.

Por otra parte, en caso que seas una persona jurídica privada y de conformidad con lo exigido en la ley de Presupuesto de este año, en el convenio se consignará lo siguiente:

- a)** En caso de incumplimiento de las disposiciones de la ley de presupuesto o de los términos del convenio que se suscribirá, no se podrán efectuar nuevas transferencias de recursos hasta que no haya sido subsanado dicho incumplimiento.
- b)** Como uno de los requisitos para suscripción del convenio se debe haber dado cumplimiento a lo pertinente de la Ley N° 19.862 y obligarse a dar cumplimiento estricto a dicha normativa.

Asimismo, se deberá cumplir con las demás obligaciones que establece la respectiva Ley N° 21.640 de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2024.

4. Documentación obligatoria para la firma de convenio

Para firmar convenio se deberán presentar todos los antecedentes legales mencionados a continuación:

- a.** Documento que acredite la personería vigente del/la representante legal del responsable, con una vigencia no superior a un año contado hacia atrás desde la fecha de presentación al Ministerio.
- b.** Estatutos vigentes y sus modificaciones (en caso de corresponder).
- c.** Documento que acredite la existencia legal del responsable, con una vigencia no superior a 180 (ciento ochenta) días corridos contados hacia atrás desde la fecha de presentación al Ministerio. En el caso que el responsable sea una persona jurídica sin fines de lucro, dicho certificado deberá contemplar la individualización de su Directorio. Este requisito no se exigirá para las municipalidades.
- d.** Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica responsable del plan de gestión.
- e.** Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad vigente del representante de la persona jurídica responsable del plan de gestión.
- f.** Comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponibles en www.registros19862.cl).
- g.** Documento que acredite domicilio legal (inicio de actividades, etc.). Este requisito no se exigirá para las municipalidades ni para los establecimientos de educación superior estatales que sean responsables de un plan de gestión. No se aceptarán capturas de pantalla de páginas web.
- h.** Para el caso de los planes de gestión a los que se les haya realizado una rebaja del monto solicitado, deberán presentar una readecuación de actividades y presupuesto que deberá ser aprobada por la jefatura del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras.



Todo lo anterior es sin perjuicio de otros documentos que el propio convenio de ejecución precise.

5. Garantías

Los recursos que se otorguen para la ejecución del convenio deberán ser caucionados mediante una letra de cambio autorizada ante Notario, vale vista, boleta de garantía o póliza de seguro, por igual monto y extendida a favor de la Subsecretaría, RUT N° 60.901.002-9, la cual se deberá entregar al momento de la suscripción del convenio.

Todo lo anterior de conformidad con lo que establezca el respectivo convenio de ejecución. Los gastos que se realicen para el otorgamiento de esta garantía no podrán ser imputados como gastos contra el convenio.

6. Entrega de los recursos asignados

Dentro de los 30 días siguientes a contar de la fecha en que se encuentre aprobado administrativamente el convenio y haya sido entregada la garantía, serán transferidos los recursos al postulante. Para realizar la transferencia se debe haber efectuado la correcta entrega de la respectiva garantía.

ANEXO N° 1 **CONCEPTOS Y DEFINICIONES**

- a. Ministerio:** Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- b. Subsecretaría:** Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- c. Personas naturales:** Todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, condición o estirpe.
- d. Personas jurídicas:** Son personas ficticias, constituidas conforme a la legislación vigente, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones, y de ser representadas judicial y extrajudicialmente.
- e. Representante legal:** Quien actúa en nombre de una persona jurídica y la representa de un modo reconocido legalmente. Para efectos de la postulación en digital, el representante legal cumplirá las funciones de administrador de la cuenta de la persona jurídica correspondiente.
- f. Sociedades de hecho:** Aquellas sociedades que no han sido constituidas en forma legal, y por tanto carecen de personalidad jurídica.
- g. Parentesco por consanguinidad:** Es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra o en el que ambas descienden de un antepasado común. Así, existe parentesco por consanguinidad entre el hijo y el padre, porque el primero desciende del segundo, y entre dos hermanos, porque ambos descienden del padre común. **La adopción es tratada igualmente que el parentesco por consanguinidad.**
- h. Línea de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad puede ser en línea recta o en línea colateral. Parentesco por consanguinidad en línea recta es el que existe entre dos personas en el que una desciende de la otra, y parentesco por consanguinidad en línea colateral es el que existe entre dos personas en el que no obstante que una no desciende de la otra, ambas descienden de un antepasado común. Así, existe parentesco por consanguinidad en línea recta entre el hijo y el padre, porque el primero desciende del segundo, y entre el nieto y el abuelo, porque igualmente el primero desciende del segundo, y existe parentesco por consanguinidad en línea colateral entre dos hermanos, porque uno no desciende del otro, pero ambos descienden del padre común, y entre dos primos, porque igualmente uno no desciende del otro, pero ambos descienden del abuelo común.
- i. Grado de Parentesco por Consanguinidad:** El parentesco por consanguinidad en línea recta y en línea colateral se mide en grados. Así, dos personas pueden ser parientes por consanguinidad en línea recta o en línea colateral en 1º, 2º, 3º, 4º o mayor grado. El grado de parentesco por consanguinidad entre dos



personas se cuenta por el número de generaciones que existe entre ambas. Para determinar el **grado de parentesco por consanguinidad en línea recta** entre dos personas, se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, contando desde una a la otra. Así, el hijo y el padre son parientes por consanguinidad en línea recta en 1º grado, porque entre el primero y el segundo existe una generación, y el nieto y el abuelo son parientes por consanguinidad en línea recta en 2º grado, porque entre el primero y el segundo existen dos generaciones. Para determinar el **grado de parentesco por consanguinidad en línea colateral** entre dos personas, igualmente se debe contar el número de generaciones que existe entre ambas, pero contando desde una al antepasado común y luego desde el antepasado común a la otra. Así, dos hermanos son parientes por consanguinidad en línea colateral en 2º grado, porque del primero al padre común hay un grado y del padre común al segundo hay otro grado, y dos primos son parientes por consanguinidad en línea colateral en 4º grado, porque del primero al abuelo común hay dos grados y del abuelo común al segundo hay igualmente dos grados.

- j. **Responsable:** Persona jurídica que presenta un plan de gestión a esta convocatoria, identificándose como responsable del plan de gestión en el FUP y que suscribirá el convenio de ejecución del plan de gestión en caso de ser financiado.
- k. **Equipo de trabajo:** Las personas naturales y jurídicas que participan en un plan de gestión postulado a la presente convocatoria y que se identifican como integrantes del equipo de trabajo de éste en el Formulario Único de Postulación.
- l. **Perfil Cultura:** Registro único de personas naturales y jurídicas que permite acceder a la oferta programática y postular a las convocatorias públicas del Ministerio. Los/as postulantes, con sus respectivos equipos de trabajo, deberán inscribirse obligatoriamente en este registro para poder acceder al FUP digital y al de soporte material.
- m. **FUP (Formulario Único de Postulación):** El FUP es el único formato válido para la formulación de planes de gestión, el cual permite una disposición ordenada y unificada de la información requerida al proveer al postulante de los campos necesarios para la exposición de su plan de gestión. El FUP se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.
- n. **FUE (Ficha Única de Evaluación):** La FUE es el documento en el cual consta la evaluación del plan de gestión postulado. En dicha ficha se registrará además si el plan de gestión es declarado fuera de convocatoria, financiado o no financiado. La FUE se encuentra disponible en la página web institucional: www.fondosdecultura.gob.cl.
- o. **Trabajadores/as de la Cultura:** Por trabajadores/as de la cultura entendemos a todas aquellas personas naturales que sean artistas, cultoras o cultores, investigadoras o investigadores, docentes, gestoras o gestores culturales y trabajadoras o trabajadores de los sectores cultural, artístico o patrimonial en general, que se desempeñen en una o más áreas y cuya principal fuente laboral y de ingresos provenga de ese quehacer.
- p. **Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales (RAC):** Esta convocatoria es un llamado tanto a la inscripción en el registro creado mediante el Decreto exento N° 60 de 2021, de este Ministerio, como al envío de antecedentes para la evaluación y priorización de las organizaciones antes indicadas que deseen ser financiadas desde el Programa Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras.
- q. **Compañía:** Organización u asociación de personas que se reúnen a partir de una inquietud grupal por desarrollar un proyecto artístico conjunto para realizar obras de artes escénicas y trabajos relacionados con estas, mediante procesos creativos que los mantengan activos en su quehacer. Estos pueden ser explorar un lenguaje, género o estilo en particular, a través de la ejecución de un proyecto o idea en específico que implique aportar al desarrollo profesional tanto a la compañía como a la disciplina en la cual se desarrollan.



- r. Trayectoria:** La definición de trayectoria para esta convocatoria estará definida por 3 dimensiones:
- Permanencia en el tiempo: Tiempo transcurrido desde el estreno de la primera obra, montaje y/o puesta en escena de la compañía.
 - Repertorio de la compañía: Cantidad de obras, montajes y/o puestas en escena de carácter profesional con los que cuenta la compañía.
 - Reconocimientos, premios, publicaciones, críticas, entre otros: Cantidad de premios y/o publicaciones y/o investigaciones en torno a su trabajo realizado por terceros.
- s. Estreno:** Para efectos de esta convocatoria entenderemos por estreno profesional la puesta en escena de una obra, montaje o puesta en escena en una temporada de al menos tres (3) funciones, tanto presencial como virtual. No contarán, para estos efectos, las lecturas dramatizadas ni las aperturas de proceso.
- t. Plan de gestión con énfasis en la creación:** En esta convocatoria lo entenderemos como la formulación de propósitos y orientaciones de planificación y de gestión, que dispongan de manera ordenada y lógica, objetivos, acciones y actividades que permitan a las compañías crear y producir un montaje escénico inédito y/o remontar un montaje escénico que sea parte de su repertorio. Además, dentro de este plan se podrá contemplar la realización de las siguientes actividades complementarias: Residencias; Circulación nacional y/o internacional y difusión de montajes escénicos y Programas de investigación teórica, actividades de puesta en valor o transmisión del conocimiento.
- u. Actividades complementarias:** Para esta convocatoria se definen como complementarias, las siguientes actividades:
- Residencias: Una residencia de artes escénicas es un período de trabajo creativo en un tiempo determinado durante el cual, los y las trabajadoras de las artes escénicas, forman parte de un espacio propicio para la colaboración artística. En este entorno creativo, desarrollan un proyecto particular que facilita la creación, la experimentación y promueve la investigación artística, además de explorar nuevos lenguajes y temáticas, así como establecer conexiones con las comunidades y el contexto local.
 - Circulación nacional y/o internacional de montajes escénicos producidos para esta convocatoria y/o que sean parte de su repertorio: exhibición a través de giras, ciclos, circuitos, muestras, entre otros de obras escénicas inéditas y/o ya producidas.
 - Programas de investigación teórica, actividades de puesta en valor o transmisión del conocimiento: desarrollo de iniciativas relacionadas con el ámbito de investigación nacional en las artes escénicas; ya sea teórico específico como en la pesquisa, sistematización de archivos, material documental y desarrollo de catálogos de la compañía. También pueden ser consideradas actividades de fomenten la profesionalización del sector y la vinculación de las artes escénicas con la ciudadanía, como también el desarrollo de actividades de difusión contribuyan a la visibilización del trabajo realizado por la compañía y sus actividades.
- v. Artes Escénicas:** Conjunto de manifestaciones artísticas que se desarrollan en tiempo y espacio limitado, en las que un artista o grupo de artistas transforman la creación de uno o más autores en un espectáculo que se representa. Pertenecen a las artes escénicas el teatro, la danza, la ópera, el circo, los títeres y la narración oral.
- w. Públicos:** La noción de públicos se refiere a quienes participan de manera presencial en la oferta de actividades de organizaciones y espacios culturales, con distintos grados de involucramiento, desde la recepción pasiva hasta la implicación colaborativa. Los públicos se caracterizan por ser diversos y heterogéneos; por ello se ha optado por hablar de públicos y no de público. Los públicos se constituyen en el encuentro con las ofertas culturales en un rol que

no está predeterminado, sino que se aprende con el tiempo. El comportamiento de los públicos trasciende a las conductas individuales y comparten el mismo techo semántico o la misma disposición estética. Los públicos operan como redes líquidas y no como una multitud fija y cerrada.

x. Audiencias: Este concepto se usó como sinónimo de públicos hasta la década de 2010. Este concepto ha comenzado a utilizarse en los últimos años para identificar a quienes realizan consumos culturales no presenciales a través de medios o plataformas. En el libro "Desarrollo y Formación de Públicos" del MINCAP, se afirma que: "Además de la virtualidad de sus prácticas, las audiencias digitales se caracterizan por la masividad, la multiplicidad de intereses, la inclinación por experiencias personalizadas, la volatilidad de preferencias, la búsqueda de interacción, la participación en conversaciones globales y el acceso omnicanal y asincrónico a los contenidos (López, 2020).

ANEXO N° 2 **DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN**

Documentos mínimos de postulación

Estos documentos resguardan aspectos mínimos de cada uno de los planes de gestión postulados, por lo que se deberán presentar únicamente en la etapa de postulación. Son de **carácter taxativo**, por lo que en caso de faltar cualquiera de ellos, **la postulación será declarada fuera de convocatoria**.

Documento	Contenido
Autorización de derechos de autor/a (si corresponde)	Si en el plan de gestión considera el uso de obras protegidas por el derecho de autor y/u objetos protegidos por derechos conexos, se debe contar con una autorización expresa del titular de los derechos de autor o conexos. Para tal efecto, se debe adjuntar un documento que, a lo menos, indique (i) el nombre completo de quien la otorga y de quien la recibe, (ii) la facultad expresa y específica de utilizar la obra en el plan de gestión postulado, con la descripción del resto de utilizaciones permitidas, (iii) el plazo de duración de la autorización, (iv) el territorio, (v) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita y (vi) el número mínimo o máximo de espectáculos o ejemplares para los cuales se autoriza. Todas las menciones deberán al menos comprender y coincidir con los términos, características y condiciones del plan de gestión postulado. Sugerimos utilizar el modelo de autorización contenido en http://www.fondosdecultura.gob.cl
Cartas de compromiso de los/as integrantes del "equipo de trabajo" (si corresponde)	Se deberá acompañar una carta de compromiso firmada por cada uno/a de los/as integrantes del equipo de trabajo donde manifiesten la aceptación y participación en la postulación. Por equipo de trabajo entenderemos aquellas personas que cumplen funciones y roles esenciales para el desarrollo del plan de gestión, según lo defina el postulante en su formulación.
Carta de consentimiento de Comunidad Indígena (si corresponde)	Si el plan de gestión considera actividades que se ejecuten en territorios habitados por algún pueblo originario, se deberá adjuntar la documentación (cartas simples) que dé cuenta del conocimiento de la ejecución de las actividades del plan de gestión en ese territorio.
Estatutos o acta de constitución vigentes en caso	Por exigencia de la Ley N° 21.640, que aprueba el Presupuesto Público para este año, en caso que el postulante sea una persona jurídica privada, el objeto social o fines que



que seas una persona jurídica privada	establecen los estatutos o el acta de constitución deben ser pertinentes con las actividades que forman parte del plan de gestión que se está postulando.
--	---

Documentos necesarios para la evaluación

Estos documentos son indispensables para la correcta ejecución de las actividades del plan de gestión, considerando su contenido, la naturaleza de la convocatoria y los criterios de evaluación señalados en las presentes bases, por lo que deberán ser presentados únicamente en la etapa de postulación. Si no se presentan afectará la evaluación del plan de gestión.

Documento	Contenido
Dossier de la compañía	<p>Documento que dé cuenta, a través de medios verificables, los siguientes ítems:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antigüedad y repertorio de la compañía: detalle de las obras estrenadas (nombre, lugar de estreno y año). • Reconocimientos con los que cuenta la compañía: detalle de premios, publicaciones, investigaciones y/o críticas en torno al trabajo realizado por la compañía. Estos deben haber sido entregados y/o realizados por terceros. • Trabajo de extensión de la compañía: detallar la cantidad de obras, montajes y/o puestas en escena que sean parte del repertorio de la compañía, que hayan sido programadas en festivales nacionales. Incluir en el caso de existir, el desarrollo de residencias y/o realización de coproducciones con otras compañías, organizaciones y/o espacios de las Artes Escénicas. • Cantidad de funciones realizadas en vivo de forma presencial entre los años 2022 y 2023. <p>Se sugiere que el documento tenga una extensión máxima de 20 páginas tamaño carta, a doble espacio, en total (incluidas las imágenes en caso de que lo contemple), tipografía Arial tamaño 12. La plataforma de postulación acepta documentos de máximo 100 mb.</p>
Plan de difusión, audiencias y públicos	<p>Documento que dé cuenta de la propuesta de las propuestas que desarrolla la compañía de acuerdo con el plan de difusión, audiencias y públicos que contempla lo siguiente, según las bases de esta convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de públicos y audiencias. • Plan de difusión. • Plan de desarrollo de públicos. • Datos cualitativos y cuantitativos que justifiquen la propuesta. • Vínculos intermediadores de la cadena productiva de las artes escénicas. <p>Se sugiere que el documento tenga una extensión máxima de 20 páginas tamaño carta, a doble espacio, en total (incluidas las imágenes en caso de que lo contemple), tipografía Arial tamaño 12. La plataforma de postulación acepta documentos de máximo 100 mb.</p>
Plan de gestión con énfasis en la creación	<p>Documento que dé cuenta de la propuesta de creación y producción y/o remontaje de la compañía; y del desarrollo de actividades complementarias en caso de existir, detalladas en el glosario de las presentes bases.</p> <p>Se sugiere que el documento tenga una extensión máxima de 20 páginas tamaño carta, a doble espacio, en total (incluidas las imágenes en caso de que lo contemple), tipografía Arial tamaño 12. La plataforma de postulación acepta documentos de máximo 100 mb.</p>
Plan de producción y financiero	<p>Documento que dé cuenta de los antecedentes técnicos y financieros que permitirán la ejecución del Plan de Gestión con énfasis en la creación. Estos</p>



	<p>son: presupuesto, organigrama, plan de producción y cartas que certifiquen las redes de colaboración con agentes de las artes escénicas.</p> <p>Se sugiere que el documento tenga una extensión máxima de 20 páginas tamaño carta, a doble espacio, en total (incluidas las imágenes en caso de que lo contemple), tipografía Arial tamaño 12. La plataforma de postulación acepta documentos de máximo 100 mb.</p>
--	--

ANEXO N° 3 **ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA CONVOCATORIA**

I. ASPECTOS GENERALES

1. Cómputo de los plazos

Los plazos de días establecidos en las bases de convocatoria son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los sábados, los domingos y los festivos.

Los plazos se calculan desde el día siguiente a aquél en que se notifique el respectivo acto administrativo. Por ejemplo, si se notifica un día viernes, el primer día que se debe contar es el lunes siguiente en caso que éste sea hábil. Asimismo, cuando el último día del plazo sea inhábil, por ejemplo, sábado o domingo éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, en este caso, hasta el lunes.

2. Notificaciones de la convocatoria

Se deberá indicar en el FUP el medio preferente de notificación de las distintas etapas de la convocatoria. Para esto, se podrá señalar como forma de notificación el envío del respectivo acto administrativo a través de correo electrónico o mediante carta certificada. En caso que nada se indique, entenderemos que se optó por notificación por carta certificada.

Para asegurar a debida comunicación de los resultados de la postulación, si se opta por notificación vía correo electrónico, se deberá indicar dos direcciones distintas. Es responsabilidad del postulante mantener dichos correos en buen estado para su recepción y revisar de manera constante la bandeja de correos spam.

Asimismo, si se opta por notificación vía carta certificada, se deberá indicar el domicilio, debiendo informar a la Subsecretaría de cualquier cambio del mismo.

En el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio respectivo; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.

Para agilizar los procesos, solicitamos preferir la forma de notificación vía correo electrónico.

3. Orientación e información

Las consultas en relación a las bases se podrán realizar a través de los mecanismos que informaremos oportunamente a través de la página web www.cultura.gob.cl/paocc.

4. Constatación del cumplimiento de bases

La constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes desde la recepción de las postulaciones hasta la firma de convenio de ejecución inclusive, es decir, operan durante toda la convocatoria.

Si se constata algún incumplimiento por parte de la postulación, ésta quedará inmediatamente fuera de convocatoria. Dicha circunstancia operará a través de:



- La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, si se comprueba antes de la formalización vía resolución del lugar en el ranking. Dejaremos constancia de esto en la FUE, lo que formalizaremos a través del respectivo acto administrativo dictado por la mencionada jefatura. Dicho acto administrativo se notificará conforme al punto 2 anterior.
- La autoridad competente, si fuera con posterioridad a la formalización en el ranking vía resolución, a través de la dictación de la respectiva resolución administrativa, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

Si se constata la presentación de postulaciones que evidencien el mismo contenido (aun cuando existan diferencias formales en lo concerniente al Fondo, Línea, Modalidad, Fuente del Cofinanciamiento u otro o en relación al financiamiento de otras entidades públicas) sólo consideraremos la última postulación presentada, según la hora y fecha en que se efectuó la postulación, considerándose las demás fuera de convocatoria.

5. Recursos Administrativos

En contra de los actos administrativos dictados en esta convocatoria, se pueden interponer los siguientes recursos:

- **Recurso de Reposición:** es aquel que se interpone ante la autoridad que firme la resolución;
- **Recurso de Reposición con jerárquico en subsidio:** es aquel que se interpone ante la autoridad que firma la resolución para que el/la superior/a jerárquico/a de aquella autoridad lo conozca solo en el caso que el recurso de reposición sea rechazado; y
- **Recurso Jerárquico:** es aquel que se interpone ante el/la superior jerárquico/a de la persona que firma la resolución.

El plazo de presentación para presentar el recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

6. Aumento de disponibilidad presupuestaria

La Subsecretaría, en el caso que cuente con recursos, podría aumentar la disponibilidad presupuestaria de la presente convocatoria, con la finalidad de financiar una mayor cantidad de planes.

7. Normativa legal y reglamentaria

La Ley se presume conocida por todos/as los/as habitantes del país, aplicando especialmente para estos efectos las disposiciones relativas a Derecho de Autor y de Propiedad Intelectual, normas que regulan la Contratación de Trabajadores/as de Artes y Espectáculos, de Contratación de Trabajadores/as Extranjeros/as, el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT, Ley de Monumentos Nacionales; y en general, toda la legislación relativa a fondos de cultura.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que en caso que el plan de gestión financiado contemple una intervención en un bien que constituye Patrimonio Cultural Material Protegido, el responsable de éste debe obtener las autorizaciones correspondientes otorgadas por las autoridades competentes, de manera que es responsable de cualquier daño o deterioro que cause en un bien que constituye Patrimonio Cultural Material Protegido en razón de una intervención no autorizada.

Para mayor información se podrá recurrir, entre otras, a las siguientes normativas:

- Ley N° 21.045, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.



- Ley N° 17.336, de Propiedad Intelectual (Derechos de Autor).
- Ley N° 19.889, que regula las condiciones de Trabajo y Contratación de los Trabajadores de Artes y Espectáculos.
- Ley N° 19.733, sobre libertades de opinión e información y ejercicio del periodismo.
- Ley N° 17.288 de la Ley de Monumentos Nacionales
- Ley N° 18.985, de Donaciones con fines culturales
- Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.
- Reglamento de la Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- Reglamento de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.
- Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT.
- Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

II. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS CONVENIOS

1. Restricciones para la ejecución de los recursos

<p>Todo aporte deberá ser identificado en el FUP.</p> <p>Se deberá ejecutar totalmente el plan de gestión.</p>
<p>Los recursos asignados se deben destinar exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el plan de gestión. A vía de ejemplo, no se solventarán gastos correspondientes a alcohol o tabaco.</p>
<p>No se podrán imputar gastos asociados a la preparación del plan de gestión para ser presentado a esta convocatoria.</p>
<p>Se deberá facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del plan de gestión que le corresponden al Ministerio.</p>
<p>Se deberá asegurar la vigencia del instrumento de garantía mientras se encuentre vigente el convenio. La contravención de lo anterior se entenderá incumplimiento grave.</p>
<p>Dar cumplimiento a la normativa respecto del depósito legal, establecida en la Ley N° 19.733, por lo que en los casos que corresponda, se deberá acompañar un comprobante de entrega de los ejemplares respectivos, ya sea en la Biblioteca Nacional o en las Bibliotecas Públicas regionales, acreditando de esta forma el cumplimiento de esta obligación legal; y en caso de no acreditación, se entenderá incumplimiento de convenio, por lo que no podremos entregarte el certificado de ejecución total.</p>
<p>Adjuntar al Informe Final un medio de verificación de ejecución del plan de gestión, sea registro audiovisual, fotográfico, un ejemplar del producto del plan de gestión, o cualquier otro medio que permita verificar la fiel ejecución del plan de gestión, según la naturaleza del mismo. Los materiales o soportes entregados como medios de verificación quedarán en el expediente de tu plan de gestión, sin que sean devueltos. Asimismo, no podrán ser utilizados por el Ministerio para ningún otro uso distinto del de verificación de ejecución, salvo que se otorgue una autorización.</p>
<p>En caso que posteriormente a la suscripción del convenio de ejecución se comprometa, afecte y/o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el derecho de autor y/u otros elementos protegidos por derechos conexos cuyos/as titulares sean personas distintas al postulante, las respectivas autorizaciones,</p>



<p>otorgadas conforme a la Ley N° 17.336, deberán ser acompañadas en el Informe Final que se contemple en el convenio.</p>
<p>Se debe cumplir con la legislación nacional en materia de derechos de autor y respetar de forma estricta los derechos morales y patrimoniales de los autores, artistas, intérpretes, ejecutantes y cualquier otro sujeto de este tipo de derechos. En caso que la ejecución del plan de gestión involucre la utilización de obras protegidas por derechos de autor y/o la de otros elementos protegidos por derechos conexos, se deberá obtener, previo a las referidas utilizaciones, las respectivas autorizaciones y/o realizar los pagos de los derechos que correspondan conforme a y en la forma que establezcan la Ley N° 17.336, la Ley N° 20.243, la Ley N° 20.959 y cualquier otra ley especial en la materia. Asimismo, en caso que para la ejecución del plan de gestión sea necesaria la utilización de otros elementos protegidos por propiedad intelectual o propiedad industrial, tales como marcas comerciales, se deberán obtener las licencias que sean necesarias para su utilización, cuando corresponda.</p>
<p>En todos los documentos tributarios electrónicos que incluyas en la rendición de cuentas, referida al plan de gestión, se deberá solicitar al proveedor, que incorpore en la columna detalle de la factura electrónica o boleta electrónica, lo siguiente: "plan de gestión financiado por el Ministerio" indicando el número de resolución y fecha que aprobó el convenio; o el número de Folio del plan de gestión; o el nombre del plan de gestión".</p>
<p>De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del plan de gestión, los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio de ejecución de plan de gestión. Excepcionalmente y sólo en casos calificados por el Ministerio podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación del mencionado acto y siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos (Convenio de Ejecución de plan de gestión).</p>
<p>No se requerirá de autorización para la redistribución presupuestaria dentro de un mismo ítem presupuestario, con excepción de lo relativo a gastos de alojamiento, alimentación y traslado.</p>

Todo lo anterior es sin perjuicio de otras obligaciones que se establezcan en el respectivo convenio que se suscribirá o que estén contempladas en la normativa vigente a la época de su aprobación administrativa.

2. Ejecución y término del convenio

Las actividades que se señalen en el plan de gestión deberán ser iniciadas y efectuarlas dentro del plazo estipulado en el convenio, de conformidad con lo expresado en las presentes bases.

Se hace presente que, respecto de planes de gestión, luego de la suscripción de convenio y durante la ejecución de este, las autoridades y trabajadores/as del Ministerio, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados/as por el Ministerio bajo el Código del Trabajo o a honorarios), no podrán recibir ningún tipo de beneficio del plan de gestión, ni participar en forma posterior en él. De no dar cumplimiento a lo anterior, será rechazada toda actividad y su consiguiente rendición de recursos, en lo pertinente a dicha persona.

Asimismo, de no cumplir con lo señalado en las cláusulas del convenio, la autoridad encargada del seguimiento del plan de gestión podrá poner término al convenio y/o suspender parcial o totalmente los aportes estipulados, junto con ejecutar las garantías comprometidas.

No obstante, lo anterior, el Ministerio se reserva los derechos de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados.

3. Período de ejecución



El plan de gestión deberá ejecutarse de conformidad con los plazos señalados en las presentes bases y con el cronograma presentado en la postulación.

Sólo en casos fundados y debidamente justificados, se podrá solicitar al Ministerio prórroga de los plazos de ejecución, resolviendo la autoridad pertinente de manera discrecional sobre su aceptación o rechazo. La solicitud se deberá presentar antes del vencimiento del plazo establecido para la ejecución del plan de gestión. En la solicitud se deberá explicar de forma clara, breve y concisa las razones por las cuales se requiere la prórroga, adjuntando toda la documentación que permita respaldar la solicitud.

Para suscribir el anexo modificadorio, se deberá renovar la caución otorgada conforme a las presentes bases de convocatoria y al convenio de ejecución y aceptarla en los mismos términos allí señalados. En este caso, sólo entregada la nueva garantía se podrá suscribir el anexo modificadorio.

La prórroga se considerará concedida en los términos y en los plazos establecidos expresamente en el anexo modificadorio y se entenderá concedida sólo una vez que el referido anexo se encuentre aprobado administrativamente.

Todo ello sin perjuicio de la aplicación de modalidades de modificación simplificadas que se encuentren en vigencia al momento de la solicitud.

4. Seguimiento de los planes de gestión

La Subsecretaría velará por el adecuado control y supervisión de la ejecución de los planes de gestión, verificando el estricto cumplimiento de las bases de convocatoria, convenios de ejecución, leyes, reglamentos y las normas sobre rendición de cuentas.

Para lo anterior, deberás hacer entrega al Ministerio de un informe final que contenga la rendición de cuentas y la información de las actividades ejecutadas.

Por tratarse de recursos públicos estamos en la obligación de velar por su adecuado uso, para lo cual podremos realizar auditorías internas desde la Subsecretaría, por lo que en caso que sea necesario, se deberá prestar la colaboración y entregarnos la información que eventualmente sea requerida.

5. Rendición de cuentas

Conforme a la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República fija las Normas sobre procedimiento de Rendición de Cuentas, el contenido de los expedientes de Rendiciones de Cuentas estará constituida por la siguiente documentación:

- a. El o los informes de rendición de cuentas;
- b. Los comprobantes de ingresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acrediten los ingresos percibidos por cualquier concepto;
- c. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de esta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados;
- d. Los registros a que se refiere la ley N° 19.862, cuando corresponda.

El detalle respecto a la modalidad, mecanismos y periodicidad de las rendiciones de cuentas será establecido en los respectivos convenios de ejecución de plan de gestión.

6. Informes de actividades y objetivos

De acuerdo a lo que se indique en el respectivo convenio de ejecución de plan de gestión, para la rendición exigiremos uno o más informes que requerirán entre otros: la relación completa de las actividades realizadas en concordancia con las contempladas en la postulación, acompañar los antecedentes que acrediten la realización del plan de gestión, etc.

7. Cierre anticipado de los planes de gestión y sanciones por incumplimiento



En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas por el convenio de ejecución, el Ministerio estará facultado para suspender total o parcialmente los aportes al plan de gestión, para ejercer las acciones necesarias para obtener el reintegro de los recursos entregados, hacer efectivos los mecanismos de resguardo de los recursos entregados y para dar término al convenio.

8. Vigencia del convenio de ejecución

El convenio de ejecución tendrá vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo del Ministerio que lo apruebe y regirá hasta la ejecución total del plan de gestión, la que será certificada por la Subsecretaría, quien para tal efecto emitirá un documento denominado Certificado de Ejecución Total, lo cual será formalizado por medio de la dictación del respectivo acto administrativo.

Será este certificado el único documento que acredite el término de la relación contractual entre el Ministerio y el postulante. A su turno, dicho certificado se emitirá una vez que se hayan ejecutado íntegramente todas las actividades comprometidas en el convenio o en su respectiva readecuación debidamente autorizada, se hayan rendido satisfactoriamente los recursos adjudicados y se haya dado cumplimiento a todas las obligaciones del referido instrumento.

9. Reconocimiento al Ministerio

Las obras o actividades originadas por los planes de gestión financiados deberán indicar de manera visible y clara que son financiadas con aporte del Fondo, en la forma que se regule en el respectivo convenio de ejecución.

10. Publicidad de las postulaciones

La publicidad de las postulaciones, hayan sido o no financiadas, se regirá de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

11. Renuncia a la postulación de plan de gestión

Desde el envío de la postulación hasta la firma del convenio de ejecución, se podrá renunciar a la postulación, lo cual se deberá solicitar al Programa. Una vez que se haya dado cumplimiento al requerimiento, se le notificará al postulante.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELÉGASE en la

Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y sólo en relación a la convocatoria pública individualizada en el artículo primero la facultad de declarar las postulaciones fuera de convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTESE por el

Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en coordinación con el Departamento de Comunicaciones, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, certificando que las copias publicadas se encuentran conforme con el texto original aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el

Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, todas las medidas necesarias para que el Formulario Único de Postulación se ajuste íntegramente a las características de las bases establecidas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología “Concursos públicos”, en el ítem “Actos con efectos sobre terceros”; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en el ítem “Subsidios y beneficios propios” en el apartado “Otros”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la



ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

NOELA SALAS SHARIM
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS

Resol 06/439.-

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Sección de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Secretarías Regionales Ministeriales

